

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 1654** *Resolución de 23 de enero de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el acuerdo de modificación del artículo 7 del Convenio colectivo de Grupo de Proyectos Sociales de Gestión, SA.*

Visto el texto del acuerdo de modificación del artículo 7 del Convenio Colectivo de la empresa Grupo de Proyectos Sociales de Gestión, SA, (Código de Convenio número: 90009592011995) que fue suscrito con fecha 23 de diciembre de 2011, de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma, y de otra por los Delegados de personal en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 23 de enero de 2012.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

#### **Modificación del Convenio Colectivo de Grupo de Proyectos Sociales de Gestión, Sociedad Anónima**

Revisión salarial para el año 2012 previsto en el artículo 7 del Convenio Colectivo vigente de la empresa queda redactada de la siguiente manera:

«Las partes acuerdan dejar sin efecto la revisión salarial prevista en el artículo 7 para el ejercicio 2012, estableciendo que para dicho ejercicio los conceptos de salario base y antigüedad serán los vigentes a 31 de diciembre 2011.»